



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°D107-2025-MPC/ALC, de fecha 30 de junio de 2025; el Informe N°D390-2025-MPC/OGRRHH, de fecha 15 de julio de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N°D148-2025-MPC/ALC, de fecha 15 de julio de 2025, del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en concordancia con la Autonomía Política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de acuerdo a los artículos 8°, 39° y 43° del citado cuerpo normativo, Ley N° 27972, referidos a la Administración Municipal y Normas Municipales, señalan que la Municipalidad se encuentra integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, correspondiéndole a éste organizar su administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto, siendo que por resoluciones se aprueben y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, al amparo de los dispositivos normativos que atribuyen a la autoridad edil la autonomía administrativa, política y económica y con sujeción a los artículos 26°, 27° y 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades que establece la Estructura Administrativa Municipal, los mismos que definen la designación como la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°D107-2025-MPC/ALC, de fecha 30 de junio de 2025, se DESIGNA a *PABLO ELIS LLATAS MUÑOZ*, como *Jefe de la Oficina de Abastecimientos* de la Municipalidad Provincial de Cutervo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

Que, mediante el Informe N° D390-2025-MPC/OGRRHH, de fecha 15 de julio de 2025, se informa que el 07 de julio de 2025 se remitió al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el expediente de contratación del profesional **PABLO ELIS LLATAS MUÑOZ** para su evaluación como Servidor de Alto Rendimiento, en el cargo de Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Provincial de Cutervo, y que el 11 de julio de 2025, mediante comunicación electrónica proveniente del correo spar_utp@mef.gob.pe, se advirtió que en la consulta de Debida Diligencia existen observaciones; encontrándose antecedentes penales; por lo tanto, mencionado profesional no cumple con los requisitos legales para ocupar el cargo público mencionado;

Que, mediante el Memorando N°D148-2025-MPC/ALC, de fecha 15 de julio de 2025, del despacho de Alcaldía, ordena se concluya la designación al profesional **PABLO ELIS LLATAS MUÑOZ**, y se dispone la proyección de resolución de CONCLUSIÓN de la DESIGNACIÓN como *Jefe de la Oficina de Abastecimientos* de la Municipalidad Provincial de Cutervo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20. ° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCLUIR la DESIGNACIÓN a **PABLO ELIS LLATAS MUÑOZ**, como **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTOS** de la Municipalidad Provincial de Cutervo, ocupando el cargo hasta el 15 de julio de 2025; agradeciéndole por los servicios prestados, debiendo de proceder a hacer la entrega de toda la documentación y margesí de bienes como lo estipula la ley.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DÉJESE sin efecto toda resolución u otro documento administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR al interesado y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cutervo con el contenido de la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA



Jr. Ramón Castilla #403



076-795123



www.municutervo.gob.pe